

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1036-2026-D-FMH-USMP

La Molina, 11 de junio de 2026

VISTO: El acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Facultad de fecha 10 de junio de 2026, incluido en agenda a solicitud del Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Dr. Iván Vojvodic Hernández, con relación al informe presentado por la Jefatura de Grados y Títulos durante dicha sesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la referida sesión del Consejo de Facultad, del 10 de junio de 2026, la Jefatura de Grados y Títulos presentó un informe sobre dos expedientes en proceso de revisión para la revalidación de títulos de especialidad médica, cursados en Brasil bajo la modalidad *Lato Sensu*;

Que, el debate y análisis de este tema fue propuesto en la agenda por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Iván Vojvodic Hernández;

Que, existe un Proyecto de Ley N.º 13830/2025-CR que modifica la Ley N°30453 e incluye en el SINAREME, además del residentado médico tradicional (*Strictu Sensu*), la posgraduación *Lato Sensu* realizada en el extranjero y la certificación de especialidad por competencias profesionales adquiridas a lo largo de la trayectoria asistencial.;

Que, el Colegio Médico del Perú (CMP) ha emitido un pronunciamiento en contra de la revalidación de títulos bajo la mencionada modalidad;

Que, durante la deliberación, el Consejo de Facultad manifestó su posición unánime de denegar las revalidaciones en aquellos casos donde no se acredite de manera fehaciente e indubitable la realización de estudios asistenciales continuos en programas de residentado médico regular. Por consiguiente, los consejeros desestiman la convalidación de estudios de tipo *Lato Sensu*, dado que dicha modalidad carece de prácticas hospitalarias continuas bajo el rigor, la tutoría y las exigencias académicas que aseguren la idoneidad del profesional, características propias del residentado médico tradicional regulado por el SINAREME;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 61° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la no aceptación de las solicitudes de revalidación de títulos de especialidad médica obtenidos bajo la modalidad *Lato Sensu*, en concordancia con los considerandos expuestos en la presente resolución.

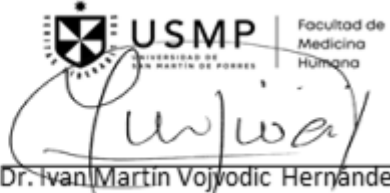
Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Posgrado, la Oficina de Grados y Títulos, la Oficina de Registros Académicos, la Oficina de Administración y demás dependencias pertinentes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Tamara Jorquiera Johnson
Secretaria de Facultad

IVH/TJJ



Dr. Ivan Martin Vojvodic Hernandez
Decano